



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVII A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 4 de marzo de 2014  
No. 40

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS, QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ Y LA CAJERA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO, A QUIENES, SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, REPRESENTADA POR SU RECTOR, M. EN A. URIEL GALICIA HERNÁNDEZ, A QUIEN, SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" Y, ACTUANDO EN CONJUNTO, "LAS PARTES".

### SECRETARÍA DE SALUD

ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 718, 82-B1, 81-B1, 165-A1, 217-A1, 732, 110-B1, 717, 211-A1, 723, 215-A1, 750, 834, 833, 830, 239-A1, 808 y 840.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 843, 844, 837, 838, 839, 845, 819, 842, 743, 218-A1, 222-A1, 124-B1, 106-B1, 687, 157-A1, 79-B1 y 111-B1.

## "2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS, QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ Y LA CAJERA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO, A QUIENES,

SE LES DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"** Y LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, REPRESENTADA POR SU RECTOR, M. EN A. URIEL GALICIA HERNÁNDEZ, A QUIEN, SE LE DENOMINARÁ **"EL ORGANISMO"** Y, ACTUANDO EN CONJUNTO, **"LAS PARTES"**; LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, prevé que el Gobierno del Estado de México necesita contar con recursos suficientes y finanzas públicas sanas para implementar una política de gasto enfocada al financiamiento de programas para la reducción de la pobreza, la mejora de la educación y la salud, mayor seguridad ciudadana y procuración de justicia, la creación de la infraestructura necesaria para complementar la actividad económica de los sectores prioritarios, así como de aquellos que tiendan a mejorar la productividad y la calidad de vida de los mexiquenses.

Dentro de la estrategia integral de financiamiento, cada peso que se presupueste debe asignarse y gastarse de manera eficiente, dirigiendo los recursos económicos a proyectos que causen el mayor impacto en el bienestar de los ciudadanos, además de implementar nuevos esquemas que faciliten a los contribuyentes y particulares el pago de las contribuciones, productos, aprovechamientos, entre otros, a su cargo, con la finalidad de que continúen aportando recursos para sufragar el gasto público.

Aunado a lo anterior, y ante la necesidad de llevar a cabo la recaudación de ingresos de manera ágil, eficiente y oportuna, el artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, establece que las Entidades Públicas que reciban ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la supracitada Ley, deberán suscribir un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a efecto de que dichos ingresos se recauden a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano, o en establecimientos autorizados para tal efecto, con excepción de las entidades públicas coordinadas por el sector salud, seguridad social y asistencia social.

Es por ello, que en cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo de mérito y atendiendo a lo previsto en la Ley de Ingresos de referencia, la Secretaría de Finanzas y la Universidad Mexiquense del Bicentenario, suscriben el presente Convenio de Colaboración Administrativa para la Recaudación de Ingresos.

### DECLARACIONES

- I. De **"LA SECRETARÍA"**
  - I.1. Que la Secretaría de Finanzas, es una dependencia del Gobierno del Estado de México encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la Administración Financiera y Tributaria de la Hacienda Pública del Estado, a quien le compete recaudar los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos y aprovechamientos que correspondan al Estado, así como establecer y llevar los sistemas de contabilidad gubernamental del Gobierno del Estado, en términos de lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013; 1, 2, 3, 15, 19, fracción III, 23 y 24, fracciones II, XXV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

- I.2. Que para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia de diversas unidades administrativas, entre las que se encuentran la Dirección General de Recaudación y, la Caja General de Gobierno, conforme a lo previsto en el artículo 3, fracciones VI y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- I.3. Que el M. en D. Erasto Martínez Rojas, Secretario de Finanzas, cuenta con la atribución para suscribir el presente Convenio, en términos de lo previsto por los artículos 6 y 7, fracciones, V y XXXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, de fecha once de septiembre de dos mil doce.
- I.4. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en la calle Lerdo Poniente número 300, primer piso, puerta 250, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

## II. De “EL ORGANISMO”

- II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del Decreto del Ejecutivo del Estado, que lo crea, publicado en la “Gaceta del Gobierno” con fecha veinte de enero de dos mil nueve.
- II.2 Que el M. en A. Uriel Galicia Hernández, está facultado para suscribir el presente convenio, conforme a lo dispuesto por el artículo 15, fracción IX, del Decreto de creación, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil once.
- II.3 Que para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Carretera Federal México-Toluca, Km. 43.5, Barrio San Miguel, Ocoyoacac, Estado de México.

## III. De “LAS PARTES”

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen a la suscripción de este instrumento, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### OBJETO

**PRIMERA.** El objeto del presente Convenio es establecer las bases para la recaudación por parte de “**LA SECRETARÍA**”, de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2013, que realicen los contribuyentes o particulares a “**EL ORGANISMO**”, causados a partir de la entrada en vigor de este instrumento jurídico, denominado Catálogo de Servicios.

La recaudación de ingresos por parte de “**LA SECRETARÍA**” se realizará a través de la Caja General de Gobierno, de la Subsecretaría de Tesorería, por conducto de las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano denominadas Afirme, Banamex, Banco Azteca, Banco del Bajío, BBVA Bancomer, Banorte, Bansefi, H.S.B.C., Ixe Banco, Santander, Scotiabank, o establecimientos autorizados tales como, Comercial Mexicana, Soriana, Sumesa y Telecomm, en términos de lo dispuesto por el artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, y demás instituciones financieras o establecimientos comerciales que en lo futuro se autoricen para tal efecto.

**OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”**

**SEGUNDA.** Para la realización del objeto convenido, “**LAS PARTES**” acuerdan y se obligan a lo siguiente:

**I. De “LA SECRETARÍA”****I.I. Por conducto de la Dirección General de Recaudación:**

- I.I.1. Con base en el Catálogo de Ingresos que proporcione “**EL ORGANISMO**”, creará las claves de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, así como las líneas de captura que permitan identificar la recaudación que le corresponda a “**EL ORGANISMO**”.
- I.I.2. Recaudar los ingresos de acuerdo al Catálogo de Ingresos, por los servicios que ofrece “**EL ORGANISMO**”, por cada uno de los conceptos objeto del presente convenio, así como los accesorios que se generen por la falta de pago oportuno, conforme a lo previsto en los artículos 1 y 4, de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto.
- I.I.3. Poner a disposición del organismo o en su caso de contribuyentes o particulares, en la página electrónica [www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx). Portal de Servicios al Contribuyente, el aplicativo mediante el cual, una vez que ingresen los datos solicitados por el sistema, obtengan el Formato Universal de Pago que contendrá la línea de captura, los servicios el importe a pagar, y la fecha de vencimiento.
- I.I.4. Cuidar que la operación y ejecución de las funciones convenidas se realicen conforme a las disposiciones fiscales vigentes y aplicables.
- I.I.5. Capacitar a los servidores públicos de “**EL ORGANISMO**” que utilicen el Portal del Gobierno del Estado, para emitir líneas de captura.
- I.I.6. Informar vía correo electrónico, u otro medio electrónico que se considere conveniente a la Caja General de Gobierno, y a “**EL ORGANISMO**”, de manera diaria en archivo (Excel, Power Point, PDF, FTP, etc.), el importe de la recaudación a favor de éste en la que se contenga el monto por cada concepto y el importe correspondiente por concepto de comisiones y servicios bancarios.

**I.II. Por conducto de la Caja General de Gobierno:**

- I.II.1. Aperturar las cuentas concentradoras para organismos auxiliares en donde serán depositados los pagos que realicen los contribuyentes o personas que soliciten los servicios de “**EL ORGANISMO**”.
- I.II.2. Instruir a las instituciones financieras la forma y periodicidad en que deberán ser transferidos los recursos que se recauden, a favor de “**EL ORGANISMO**” a la cuenta referida en el apartado II.2 de la fracción II, de “**EL ORGANISMO**” de la presente cláusula.

**II. De “EL ORGANISMO”**

- II.1. Proporcionar a “**LA SECRETARÍA**” el Catálogo de Ingresos, que contenga la descripción de los conceptos que serán recaudados por ésta, conforme a lo señalado en el artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013 y, en su caso las modificaciones procedentes.
- II.2. Informar a “**LA SECRETARÍA**” el número de cuenta y la institución bancaria a la cual serán depositados los recursos que se recauden a su favor, con la siguiente información:

Nombre del Beneficiario: **UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO**  
Institución: **BBVA BANCOMER S.A.**  
Cuenta: **0192858355**  
Ciabe Bancaria Estandarizada: **012420001928583551**

- II.3. Proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, la información adicional que le solicite la Dirección General de Recaudación, dependiente de "**LA SECRETARÍA**", que permita el cumplimiento del objeto de presente instrumento.
- II.4. Una vez que, de acuerdo con el plan de trabajo, "**LAS PARTES**" tengan las condiciones técnicas para la recaudación de ingresos, materia del presente convenio, estas se ajustarán además a los términos y condiciones que señalen las Reglas de Operación que al efecto emita "**LA SECRETARÍA**", dentro de los siguientes treinta días naturales a su publicación en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
- II.5. Informar a más tardar con 10 (diez) días hábiles de anticipación a "**LA SECRETARÍA**" cuando se efectúen cambios en las tarifas o se otorgue un beneficio, condonación, estímulo o cualquier concepto que afecte el importe a pagar establecido en el momento de suscripción del presente, y para tal efecto, aquellos usuarios o particulares se sujetarán a los requisitos que señalen en la página electrónica [www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx), Portal de Servicios al Contribuyente.
- II.6. A solicitud de los usuarios o particulares, emitir y poner a su disposición el Formato Universal de Pago de forma gratuita; el cual contendrá, entre otros datos, los conceptos e importe a pagar, así como la línea de captura.
- II.7. Asumir como un gasto inherente a la obligación, los costos por comisiones y servicios bancarios que represente la recaudación objeto del presente convenio.

## **DEL PAGO**

**TERCERA.** La recaudación efectivamente obtenida será transferida por la "**LA SECRETARÍA**" al día hábil siguiente, de forma diaria, a "**EL ORGANISMO**", descontando el costo de las comisiones y transferencias bancarias.

## **REPORTES DE INFORMACIÓN**

**CUARTA.** "**LA SECRETARÍA**" a través de la Dirección General de Recaudación, presentará a "**EL ORGANISMO**" mensualmente, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mes que reporta, a través de medio magnético y documento impreso, un informe del importe efectivamente recaudado, así como el relativo a las comisiones bancarias que se hayan generado con motivo de los ingresos establecidos en la Cláusula PRIMERA.

## **CONCILIACIONES Y ACLARACIONES DE PAGOS Y DIFERENCIAS**

**QUINTA.** En caso de que se detecten inconsistencias en la información, "**EL ORGANISMO**" podrá solicitar por escrito a "**LA SECRETARÍA**", la conciliación de las cifras, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la entrega del informe a que se refiere la Cláusula anterior.

De existir diferencias, éstas serán aclaradas por "**LA SECRETARÍA**" en un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que reciba las observaciones al informe, de resultar procedentes, realizará los ajustes que correspondan y lo informará a "**EL ORGANISMO**" dentro del mismo plazo.

En caso de que "**EL ORGANISMO**" no manifieste su inconformidad al contenido del informe, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su entrega, se tendrán por aceptados los datos y cifras contenidas en el mismo.

**ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

**SEXTA.** En caso de que se registren ingresos superiores a los aprobados para “**EL ORGANISMO**” señalados en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, “**LA SECRETARÍA**” informará respecto de los mismos a la Legislatura del Estado, para los efectos procedentes en términos del artículo 4, párrafo cuarto y quinto, de la Ley en cita.

Las cantidades recaudadas deberán depositarse en las cuentas bancarias autorizadas, debiendo inscribirse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de “**LA SECRETARÍA**” como en la cuenta pública que ésta formule.

**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

**SÉPTIMA.** En virtud del presente Convenio “**LAS PARTES**” se obligan a no divulgar ni revelar datos, sistemas y en general cualquier información y/o procedimientos que les sean proporcionados una a la otra, para la ejecución del presente Convenio.

Asimismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, fracciones VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 2, fracción III; 4, fracción XIV; 33, párrafo cuarto; 51, Facción I, y 58 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, en relación con el artículo 186 del Código Penal del Estado de México, se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada por alguna de “**LAS PARTES**”, por los contribuyentes o particulares, con motivo del presente Convenio.

**DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**

**OCTAVA.** En caso de que se detecten irregularidades que puedan ser constitutivas de responsabilidades administrativas, se dará vista a la autoridad competente, para que determine las responsabilidades administrativas e imponga las sanciones correspondientes, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Cuando en el ejercicio de las facultades convenidas, se detecten conductas que pudieran ser constitutivas de delitos, lo hará inmediatamente del conocimiento del Ministerio Público, así como de “**EL ORGANISMO**”, para deslindar las responsabilidades a que haya lugar.

**FORMAS OFICIALES**

**NOVENA.** “**LA SECRETARÍA**”, queda expresamente facultada para que, en el cumplimiento de las funciones operativas de colaboración que le corresponden en términos del presente Convenio, utilice las formas oficiales de pago y demás documentos jurídicos empleados para la recaudación, en el entendido de que dichos documentos podrán contener datos mínimos requeridos por “**EL ORGANISMO**”.

**MODIFICACIONES**

**DÉCIMA.** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado mediante otro instrumento jurídico que se denominará Convenio Modificatorio o Addendum, que al efecto celebren por escrito “**LAS PARTES**”.

**DE LA NORMATIVIDAD**

**DÉCIMA PRIMERA.** “**LA SECRETARÍA**” y “**EL ORGANISMO**” acuerdan que lo no previsto en el presente Convenio, los derechos y obligaciones de ambas, así como las controversias de interpretación, serán resueltas de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”, conforme a lo establecido en la legislación fiscal y contable, así como en los criterios, lineamientos, normatividad y reglas de operación aplicables.

**VIGENCIA**

**DÉCIMA SEGUNDA.** El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y permanecerá vigente hasta en tanto prevalezca tal obligación en la Ley de Ingresos del Estado de México.

**DE LA RELACIÓN LABORAL**

**DÉCIMA TERCERA. "LA SECRETARÍA"** no será considerada como patrón sustituto, es decir, no estará vinculada, bajo ningún concepto, con los trabajadores de "**EL ORGANISMO**", por lo que cualquier demanda laboral será atendida exclusivamente por éste, liberando de cualquier controversia laboral a "**LA SECRETARÍA**".

**VICIOS DEL CONSENTIMIENTO**

**DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES"** manifiestan y reconocen expresamente que en el presente Convenio no existe error, vicios ocultos, dolo, mala fe, ni lesión que pudiera invalidarlo por lo que se comprometen a cumplirlo en todos sus términos.

**PUBLICACIÓN**

**DÉCIMA QUINTA.** El presente Convenio será publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Leído que fue y enteradas "**LAS PARTES**" de los alcances, contenido y obligaciones previstos en este Convenio, lo firman en dos tantos para debida constancia en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil trece, quedando un original en poder de cada parte.

**POR "LA SECRETARÍA"**

**POR "EL ORGANISMO"**

**M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS**  
**SECRETARIO DE FINANZAS**  
**(RÚBRICA).**

**M. EN A. URIEL GALICIA HERNÁNDEZ**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD**  
**MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO**  
**(RÚBRICA).**

**C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN**  
**(RÚBRICA).**

**C.P. MANUEL GARCÍA GIL**  
**SECRETARIO**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN**  
**(RÚBRICA).**

**SECRETARÍA DE SALUD****ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO**

En Toluca Estado de México, siendo las 10:00 horas del día 05 de diciembre del año 2013, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración del Instituto de Salud del Estado de México, los servidores públicos cuyos nombres aparecen al calce de la presente, con el objeto de llevar a cabo el acto de Integración del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Salud del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 23, y 25 del Capítulo Quinto de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 43 y 44 del Título Quinto, Capítulo Primero, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con la finalidad de que en lo sucesivo se regulen los aspectos relativos a la normatividad enunciada y demás funciones relativas a este Comité, constituyéndose de la siguiente manera:

- I.- Por el titular de la Unidad Administrativa, Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto de Salud del Estado de México, quien fungirá como Presidente;
- II.- Por un representante de la Dirección de Finanzas, con funciones de vocal;
- III.- Por un representante de la unidad administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación del servicio, con funciones de vocal;
- IV.- Por un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos, con funciones de vocal;
- V.- Por un representante del Órgano de Control Interno con funciones de vocal; y
- VI.- Por un Secretario Ejecutivo que será designado por el presidente.

Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto a excepción de los indicados en las fracciones V y VI, quienes sólo participarán con voz, debiendo fundamentar y motivar el sentido de su opinión, a efecto de que sea incluida en el acta correspondiente. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

A las sesiones del Comité podrá invitarse a cualquier persona cuya intervención se considere necesaria por el secretario ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al comité.

Los integrantes del comité designarán por escrito a sus respectivos suplentes, y sólo participarán en ausencia del titular.

Los cargos de los integrantes del comité serán honoríficos.

El Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Salud del Estado de México, sólo sesionará cuando se encuentren presentes la mayoría de sus integrantes con derecho a voto, entre ellos el presidente, y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos.

El Comité que en el presente acto se constituye tendrá las funciones dispuestas en el artículo 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 45 de su Reglamento.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 12:00 horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para su debida constancia.

M. en A. Fadúl Vázquez Villarreal  
Coordinador de Administración y Finanzas  
**PRESIDENTE**  
(Rúbrica).

C.P. Enedina Vázquez Castillo  
Directora de Finanzas  
(Rúbrica).

M. en A.H. José Pedro Montoya Moreno  
Coordinador de Salud  
(Rúbrica).

Lic. Manuel Marcué Díaz  
Director de Administración  
(Rúbrica).

Lic. Raúl Jaime Flores Rodríguez  
Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos  
(Rúbrica).

L.D. José Gildardo Campos Gómez  
Jefe de la Unidad de Contraloría Interna  
(Rúbrica).

Lic. Edy Ronaldo González Lemus  
Subdirector de Recursos Materiales  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
(Rúbrica).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE CESAR GETSEMAN JIMENEZ HERNANDEZ Y OTRA EXPEDIENTE NUMERO 485/2010, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO CONSISTENTE EN LA VIVIENDA SESENTA Y SIETE, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE VEINTIUNO DE LA MANZANA VEINTE (ROMANO) DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "GEOVILLAS DE TERRANOVA", EJIDO DE TEPEXPAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN EL AVALUO RENDIDO EN AUTOS, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA, LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE RESULTA HECHA DE LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DEL PRECIO DE AVALUO, QUE SIRVIO PARA LA PRIMERA ALMONEDA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 570 Y 572 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIODICO DIARIO DE MEXICO, Y EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, EN LOS LUGARES QUE LA LEGISLACION PROCESAL CIVIL DE ESA ENTIDAD CONTEMPLE, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-MEXICO, D.F., A 15 DE ENERO DE 2014.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ALEJANDRA E. MARTINEZ LOZADA.-RUBRICA.

718.-20 febrero y 4 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O

RAMON ROJAS MENDOZA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 14 catorce de enero del año dos mil catorce, dictado en el expediente número 486/2013, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE LUIS IBARRA HERNANDEZ en contra de RAMON ROJAS MENDOZA, respecto del inmueble ubicado en cerrada de Magnolias Mz. 18, lote 125 casa "C" conjunto habitacional "San Buenaventura" Estado de México, demandado: a) El otorgamiento y firma de contrato de compraventa en la forma prevista por la Ley, a favor del suscrito, de los derechos de propiedad que tiene sobre la casa ubicada en cerrada de Magnolias Mz. 18, lote 125 casa "C" conjunto

habitacional "San Buenaventura," Estado de México, inmueble que constituyo objeto del contrato de compra-venta base de la acción celebrado entre el demandado como vendedor y el suscrito como comprador; b) El pago de daños y perjuicios en los términos de los artículos 7.350, 7.347 y 7.38 del Código Civil en vigor para el Estado de México, el gasto de gastos y costas del presente juicio; c) El pago de gastos y costas que origine con el motivo del presente Juicio de lo dispuesto por el artículo 7.365 del Código Civil en relación con el 1.2227 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

En cumplimiento al auto de fecha 14 catorce de enero del año dos mil catorce, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a cuatro de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

82-B1.-12, 21 febrero y 4 marzo.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O

NOTIFICACION: Se le hace saber que en el expediente número 2220/2013, relativo al Procedimiento Especial Divorcio Incausado, promovido por MARIA BEATRIZ VENEGAS GUZMAN, al señor MIGUEL ALEJANDRO VILLAGOMEZ RAMIREZ, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, se ordenó notificar por medio de edictos a MIGUEL ALEJANDRO VILLAGOMEZ RAMIREZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a desahogar la vista que se le dio, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del presente asunto en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le hará por lista de acuerdos y Boletín Judicial: Relación sucinta de la solicitud. Prestación: El Divorcio Incausado. Hechos: 1.- En fecha diecisiete (17) de mayo de mil novecientos noventa (1990), contrato matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Juez Séptimo del Registro Civil del Distrito Federal con el C. MIGUEL ALEJANDRO VILLAGOMEZ RAMIREZ. 2.- Durante su matrimonio procrearon a dos hijos de nombres DAVID y DANIEL ambos de apellidos VILLAGOMEZ VENEGAS quienes tienen la edad de veintidós y veintidós años respectivamente. 3.- Establecieron su último domicilio conyugal en calle 9, número 194, Colonia Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- Desde hace aproximadamente veintidós (21) años no hacen vida en común, desconociendo su domicilio y/o paradero actual.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 22 de enero de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Huilado Colín.-Rúbrica.

82-B1.-12, 21 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MIGUEL ANGEL ZAMBRANO RUIZ, hace del conocimiento a DESARROLLO Y PROSPERIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que los demanda en la vía Ordinaria Civil, (USUCACION) en el expediente 1078/2012, por haber celebrado un contrato privado de compraventa en fecha doce de abril del dos mil tres por el señor PEDRO PEREZ LOPEZ del local cincuenta y seis, Center Plazas, planta alta, el inmueble se ubica en calle Avenida Carlos Hank González, número exterior cincuenta, manzana cincuenta y siete, Colonia Valle de Anáhuac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 20.00 m<sup>2</sup>, (veinte metros cuadrados) el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 5.00 metros linda con local cincuenta y cinco; al sur: en 5.00 metros linda con Circulación Interior; al oriente: en 4.00 metros linda con Circulación Interior; al poniente: en 4.00 metros linda con local cincuenta y siete. Desde la celebración de dicho contrato ha poseído de manera pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente como dueño y poseedor respecto del bien inmueble, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Ecatepec bajo el Folio Real Electrónico Número 00254321, el cual aparece a favor de DESARROLLO Y PROSPERIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Por lo que se reclaman las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva usucapión a favor del señor MIGUEL ANGEL ZAMBRANO RUIZ respecto del local cincuenta y seis, Center Plazas, Planta Alta, ubicado en calle Avenida Carlos Hank González, número Exterior: Cincuenta, Manzana Cincuenta y Siete, Colonia Valle de Anáhuac, Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) Los gastos y costas que el presente juicio origine. C) La declaración judicial mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada en la que se mencione que de poseedora se ha convertido en propietaria del bien inmueble y que ha quedado descrito con la superficie, medidas y colindancias; D) La inscripción a favor del señor MIGUEL ANGEL ZAMBRANO RUIZ el inmueble ante el Instituto de la Función Registral de los Municipios de Ecatepec de Morelos y Coacalco, ambos del Estado de México.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-En Ecatepec de Morelos, México; a trece de enero del dos mil trece.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha once de diciembre de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

81-B1.-12, 21 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. GENOVEVA HERNANDEZ MENDOZA.

En el expediente número JOF/1693/2013, JOEL CAMACHO MARTINEZ, por su propio derecho solicita de GENOVEVA HERNANDEZ MENDOZA, ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en la vía Especial el Divorcio Incausado, en cumplimiento a los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, se le hace saber a GENOVEVA HERNANDEZ MENDOZA, que existe una SOLICITUD DE DIVORCIO INCAUSADO. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Me permito manifestar que en el mes de junio del año dos mil seis en la cual citada abandono nuestro domicilio conyugal sin motivo ni

razón alguna, llevándose a nuestra menor hija e ignorando desde ese momento donde pueden ser localizadas ya que la citada se ha negado a proporcionarme el domicilio, siendo que desde tal fecha nos encontramos separados y en consecuencia nos hemos abstenido de tener vida marital en forma absoluta e ininterrumpidamente hasta la fecha, siendo que con la separación de ambos cónyuges, implica el no cumplimiento de los fines especiales que conlleva todo matrimonio como es la vida en común y el apoyo mutuo, por lo que ante esta situación que no tiene sentido ni razón para viviéndola o sosteniéndola. Anexa la propuesta de convenio: cláusulas: 1.- Que la C. GENOVEVA HERNANDEZ MENDOZA, sea quien ejerza la guarda y custodia de mi menor hija de nombre ESTEFANY ESTHER CAMACHO HERNANDEZ de manera definitiva. 2.- Que la convivencia del suscrito con mi menor hija sea de la siguiente forma: el último fin de semana de cada mes, pernoctando mi menor hija en mi domicilio salvo cuando las actividades o la salud de mi menor hija no lo permitan, para los casos en que dicha menor se encuentren delicada de salud se me permita visitarla en el lugar que se encuentre, igualmente que el suscrito pueda convivir con mi hija, el día del padre y en forma alternada con su progenitora cada año en las festividades de navidad (veinticuatro y veinticinco de diciembre), año nuevo (treinta y uno de diciembre y uno de enero), el día de cumpleaños de la niña (catorce de octubre), iniciando dichas convivencias el suscrito y alterándose cada año con la progenitora en las citadas fechas, siendo que para que se lleven acabo dichas convivencias la citada GENOVEVA HERNANDEZ MENDOZA, tendrá que llevar a mi menor hija al domicilio que habito el cual se encuentra ubicado en calle cinco (05) de Mayo, número 123, interior 4, Colonia Zaragoza, Municipio de Texcoco, Estado de México, incorporándola el suscrito al domicilio que habitará mi menor hija con su señora madre y que esta última señalé. 3.- El suscrito me encuentro en la posibilidad de proporcionar la cantidad de \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mensuales por concepto de pago de pensión alimenticia a favor de mi menor hija de nombre ESTEFANY ESTHER de apellidos CAMACHO HERNANDEZ, cantidad que proporcionare de acuerdo a mis posibilidades y de cual depositare en el número de cuenta 10079121121 en BANCOOPPEL a nombre de la señora GENOVEVA HERNANDEZ MENDOZA cantidad que aumentara a razón del incremento que sufra el salario mínimo vigente en la zona geográfica. 4.- Garantizando el pago de alimentos a favor de mi menor hija a razón de la cantidad de \$14,400.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que ampara el título de crédito denominado pagaré suscrito a favor de la señora GENOVEVA HERNANDEZ MENDOZA en ejercicio de la patria potestad que detenta sobre mi menor hija, documental privada que exhibo en original en el presente escrito. 5.- Por otra parte tal y como se acredita con la copia debidamente certificada del acta de matrimonio, misma que se encuentra agregada en los presentes autos el suscrito y la señora GENOVEVA HERNANDEZ MENDOZA contrajimos matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, por lo tanto dicha sociedad conyugal no es susceptible de liquidación. Toda vez que el solicitante ignora su domicilio y paradero actual de la cónyuge citada, hágase saber la solicitud en la vía Especial el Divorcio Incausado a través de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día siguiente al de la última publicación, además se fijará en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se previene al demandado para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Tribunal, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal invocado. Se

expide el presente edicto a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil catorce (2014).-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, ocho de enero de dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.- Rúbrica.

81-B1.-12, 21 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

MARGARITA INIESTRA OLVERA.

En el expediente 167/12, relativo al Juicio Ordinario Civil (Rescisión de contrato de compraventa) promovido por INMOBILIARIA PRESA ESCONDIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARGARITA INIESTRA OLVERA, se le demandan a usted las siguientes prestaciones: A. La rescisión del contrato de compraventa contenido en la solicitud de compra con folio número 1 605 de fecha dieciocho de octubre del dos mil siete, respecto del lote de terreno 9 de la manzana 14, sección L.T. (Loma del Tesoro), con superficie de 525 metros cuadrados, Fraccionamiento Residencial Campestre Presa Escondida ubicado en Carretera Tepејі-El Salto, Kilómetro 5 s/n, Código Postal 42850, Tepејі del Río de Ocampo, Hidalgo. B. La devolución y entrega material y jurídica a la actora de la posesión del inmueble motivo del presente juicio con todas sus accesiones, mejoras y construcciones que tuviere. C. El pago de la cantidad de \$61,552.18 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS, 18/100 MONEDA NACIONAL) por concepto del 20% sobre el valor total, pactada como pena convencional entre las partes en caso de incumplimiento. D. El pago de una renta mensual hasta la entrega de la posesión jurídica y material del referido inmueble, con todas sus accesiones, mejoras y construcciones que tuviere y que se cuantificará y fijará por peritos. E. El pago de los gastos y costas del juicio. Argumenta como hechos: 1.- Que las partes celebraron contrato de compra respecto del inmueble motivo del presente juicio. 2.- Que se estableció como precio la cantidad de \$307,760.91 (TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS, 31/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que sería cubierta en parcialidades: \$219,042.91 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y DOS PESOS, 91/100 MONEDA NACIONAL) como enganche y \$88,718.00 (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en doce mensualidades iguales y consecutivas de \$7,398.16 (SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS, 6/100 MONEDA NACIONAL) cada una, a partir del 15 de noviembre del 2007. 3.- La demandada realizó el pago del enganche y cinco mensualidades de las doce pactadas, sin incluir intereses moratorios. 4.- Que en la cláusula segunda convinieron las partes que en caso de incumplimiento de la demandada con los pagos pactados, retrasándose en el pago de más de tres mensualidades convenidas o en 90 días o más en cualquier otro pago convenida, la demandada deberá pagar la pena convencional referida en la prestación C. 5.- Que el lugar de pago de los abonos a cuenta del terreno, lo es el domicilio de las oficinas de la actora ubicado en Autopista México-Querétaro número 2222, Valle Verde Santa Mónica, Código Postal 54000, Tlalneпantla, Estado de México. 6.- Que al incumplir la demandada con lo pactado en la cláusula segunda del documento basal la actora puede proceder a la cancelación de la operación. 7.- Que como consecuencia de lo anterior, se debe condenar a la demandada también al pago y satisfacción de la prestación D. 8.- Que se exhibe con la demanda el pagaré otorgado por la parte demandada como garantía de la operación celebrada. 9.- Que como consecuencia de lo anterior, se declare rescindido el contrato de compraventa y se condene a la demandada al pago y satisfacción de todas y cada una de las demás prestaciones reclamadas. Ignorando su domicilio,

mediante auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil trece, la Juez del conocimiento ordenó emplazarle por medio de edictos que deberán publicarse por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndoles saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además para que señale domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, la subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido en los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Dado en la Ciudad de Tlalneпantla, Estado de México, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Acuerdo de fecha veintisiete de septiembre del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Arndida Perdomo García.-Rúbrica.

165-A1.-12, 21 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

EMPLACESE: A: UNION DE PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE TAXIS. SITIO 217. ASOCIACION CIVIL.

Que en los autos del expediente número 479/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ALEJANDRA GONZALEZ HERNANDEZ, en contra de UNION DE PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE TAXIS, SITIO 217, ASOCIACION CIVIL, por auto dictado en fecha nueve de enero del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada persona moral UNION DE PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE TAXIS, SITIO 217, ASOCIACION CIVIL, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda.

A) Se declare que ALEJANDRA GONZALEZ HERNANDEZ, de poseedora se ha convertido en propietario del bien inmueble inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio real electrónico número 158679, partida 620, volumen 1219, Libro Primero, Sección Primera ubicado en la calle Condominio 6, sobre el lote 7, de las que se subdividió la fracción denominada La Lumbera, lote 32, Colonia La Colmena o San Ildefonso, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 36.78 metros cuadrados, treinta y seis punto setenta y ocho metros cuadrados, y con rumbos medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 31, Cond. 7, al oriente: en 7.00 m con lote número 20, Cond. 6, al sur: en 18.00 m con lote número 33 Cond. 7 y al poniente: en 7.00 m con Andador del Sitio. Superficie total de construcción: 126.00 m<sup>2</sup>... indiviso del 2.78%. por haber operado la usucapión.

B) Como consecuencia de la anterior, se ordene la inscripción de la sentencia en el Registro Público de la Propiedad.

C) El pago de gastos y costas judiciales.

Deberá presentarse la demandada en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la

última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación al día dieciséis de enero del año dos mil catorce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos:  
09 de enero del 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic.  
Mauricio Geovanny Maldonado Arias.-Rúbrica.  
165-A1.-12, 21 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

EMPLACESE: A: UNION DE PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE TAXIS, SITIO 217, ASOCIACION CIVIL.

Que en los autos del expediente número 565/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por GUADALUPE ROMANA GONZALEZ HERNANDEZ, en contra de UNION DE PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE TAXIS, SITIO 217, ASOCIACION CIVIL, por auto dictado en fecha nueve de enero del año dos mil catorce, se ordenó empiazar por medio de edictos a la demandada persona moral UNION DE PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE TAXIS, SITIO 217, ASOCIACION CIVIL, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda.

D) Se declare que GUADALUPE ROMANA GONZALEZ HERNANDEZ, de poseedora se ha convertido en propietario del bien inmueble descrito en el folio real electrónico número 00158658, condominio 7, sobre el lote 7, de los que se subdividió la fracción denominada La Lumbrera, lote 34, Colonia La Colmena o San Ildefonso, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 36.78 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: norte: 18.00 m con lote 33, Cond. 7, al oriente: en 7.00 m con lote número 22, Cond. 6, al sur: en 18.00 m con lote número 35 Cond. 7 y al poniente: en 7.00 m con andador del Sitio, con una superficie total del terreno 126.00 m<sup>2</sup>, superficie de lotes en área privativa de régimen condominal, horizontal, indiviso 2.78%, por haber operado la usucapión.

E) Como consecuencia de lo anterior, se ordene la inscripción de la sentencia en el Registro Público de la Propiedad.

F) El pago de gastos y costas judiciales.

Deberá presentarse la demandada en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación el día dieciséis de enero del año dos mil catorce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos:  
09 de enero del 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic.  
Mauricio Geovanny Maldonado Arias.-Rúbrica.  
165-A1.-12, 21 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE  
MEXICO CON RESIDENCIA EN  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 678/2013-NA.

MARIA ELENA PARTIDA ARAGON, por su propio derecho promovió juicio de garantías número 678/2013-NA, contra actos que reclama de la SEGUNDA SALA UNITARIA PENAL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO y otras autoridades, consistentes esencialmente en la ejecutoria pronunciada por la SEGUNDA SALA UNITARIA PENAL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, dictada en el TOCA de Apelación 56/2013, de su índice.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero interesado a MIGUEL GONTRAN RODRIGUEZ FIMBRES, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y concreto de dicho tercero, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, Código Postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este Juzgado Federal.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 31 de enero de 2014.-El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, Lic. Nicolás Blancas Sánchez.-Rúbrica.  
165-A1.-12, 21 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México, se radicó Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes JUANA CARRILLO QUINTO, denunciado por JULIO CARRASCO CARRILLO, bajo el número de expediente 1170/2013. Y admitido que fue la denuncia se ordenó notificar la radicación de la presente sucesión a ENRIQUE CARRASCO CARRILLO, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que comparezca personalmente por escrito o por conducto de su apoderado legal a desahogar apersonarse a la presente sucesión ante este Tribunal. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciendo saber a ENRIQUE CARRASCO CARRILLO que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de Nezahualcóyotl, Estado de México, y de no hacerlo, así como de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarle el juicio se seguirá en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Fíjese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto por conducto del Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de veintisiete de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica. **81-B1.-12, 21 febrero y 4 marzo.**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

GLORIA VAZQUEZ ARROYO, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 1064/2012, Juicio Ordinario Civil, demandando la usucapión en contra de ALBERT SASSINE ADDUL MASSHI TRAD e INMOBILIARIA NACIR CENTER, S.C., las siguientes prestaciones: A).- La usucapión a favor de la suscrita, respecto del local identificado como: local comercial siete, manzana uno, Center Plazas, (planta baja) ubicado en Avenida Carlos Hank González número exterior cincuenta, Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de ochenta y nueve metros veintidós decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres punto treinta metros con escaleras; al sur: en seis punto sesenta y ocho metros con local ocho; al oeste: en catorce punto veintidós metros con calle; al poniente: en diez punto ochenta y tres metros con circulación interior; al nroeste: en cuatro punto setenta y ocho metros con circulación interior. Arriba: con planta mezzanine. Atajo: con planta sótano. B).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine. Hechos.- Con fecha veintinueve de noviembre del dos mil cuatro, la suscrita, adquirió el citado local comercial, de "Inmobiliaria Nacir Center" S.C., mediante contrato privado de compraventa, siendo que esta persona moral lo adquirió del señor ALBERT SASSINE ADDUL MASSHI TRAD, siendo esta última persona mencionada la titular registral; y que desde la fecha de firma del contrato privado traslativo de dominio, tengo la posesión del inmueble descrito; utilizándola como mi bodega de mercancía que tengo como comerciante, así mismo se han pagado todas y cada una de las contribuciones que establece la Ley, cuotas de mantenimiento como condómino y los servicios que requiere dicho local, lo que demuestra que he poseído el local comercial por más de cinco años, que he pagado las contribuciones de Ley y que actualmente se me reconoce mi calidad de condómino en el centro comercial denominado "CENTER PLAZAS" desde el día veintinueve de noviembre del dos mil cuatro y de que tengo la posesión del local a título de propietaria desde la firma del contrato mencionado, en forma pacífica, pública y de buena fe y que he realizado construcciones en el mismo. Y que toda vez que desconozco el actual domicilio de parte codemandada INMOBILIARIA NACIR CENTER, S.C. solicito sea notificada la presente demanda, mediante edictos. En virtud de que no fue posible la localización de algún domicilio de dicha codemandada, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, emplácese a la citada demandada mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a través de su representante y/o apoderado legal a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 10 días del mes de diciembre de 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintinueve de noviembre de dos mil trece.- Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

82-B1.-12, 21 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

DEMANDADA: ALFONSO GONZALEZ HURTADO e INMOBILIARIA NACIR CENTER, S.C.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 836/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ GONZALEZ, en contra de ALFONSO GONZALEZ HURTADO e INMOBILIARIA NACIR CENTER, S.C., demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: a) La usucapión a favor de la suscrita, sobre el inmueble identificado como local 69 del conjunto comercial Center Plazas, planta baja, del Fraccionamiento Valle de Anáhuac ubicado en la calle Avenida Hank González número exterior 50, manzana 16, Municipio de Ecatepec, Estado de México. b) El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine. Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: 1.- Con fecha 3 de junio del dos mil dos, la suscrita adquirió de Inmobiliaria Nacir Center S.C., el local comercial antes descrito, el cual cuenta con una superficie de 22.28 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: 5.57 metros con local 67, sur: 5.57 metros con local 71, oriente: 4.00 metros con local 68, ponente: 4.00 metros con circulación interior, arriba: con planta nivel uno, abajo: con planta sótano. 2.- El local citado la suscrita lo adquirió mediante contrato privado de compraventa de Inmobiliaria Nacir Center S.C, siendo que esta persona moral lo adquirió del señor ALFONSO GONZALEZ HURTADO, siendo esta última persona la titular registral, como se desprende del certificado de inscripción, y desde la fecha de firma del contrato privado traslativo de dominio, el tres de junio del 2002, tengo la posesión del inmueble antes descrito, así mismo se han pagado todas las contribuciones que establece la Ley, esta situación se acredita con diferentes documentos gubernamentales, y recibos de proveedores de servicios, lo que se demuestra que se ha poseído el local por más de cinco años con las modalidades que establece la Ley. 3.- En este contexto desde el día tres de junio del 2002 tengo la posesión del local a título de propietaria, en forma pacífica, pública y de buena fe, es por ello que acudo ante su Señoría. 4.- Desconozco el actual domicilio de los demandados ALFONSO GONZALEZ HURTADO e INMOBILIARIA NACIR CENTER, S.C., solicito sean notificados de la presente demanda, mediante edictos. 5.- Es de aclarar que el inmueble materia de este Juicio reporta una hipoteca de acuerdo al certificado de inscripción, por lo que pido sea llamado a Juicio a BANCA SERFIN S.A. hoy BANCO SANTANDER SERFIN MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, para que le depare perjuicio la sentencia en el presente Juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, nueve de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica. Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

82-B1.-12, 21 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

PARA: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y MIGUEL ANGEL LIRA GARCIA.

NATALIA GARCIA MUÑOZ, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 404/2013, promueve Juicio Ordinario Civil, demandando la usucapión en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y MIGUEL ANGEL LIRA GARCIA, las siguientes prestaciones: A).- De los demandados, la declaración de usucapión a mi favor, respecto del inmueble ubicado actualmente en Avenida Central, lote 37, Manzana 627, Colonia Ciudad Azteca, también conocido como Fraccionamiento Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias de acuerdo al Instituto de la Función Registral: al norte: 17.26 metros linda con lote 36 actualmente Pascual Oviedo Diaz, al sur: 17.29 metros linda con lote 38 actualmente Gerardo Olivo Gómez, al oriente: 07.00 metros linda con camino Central actualmente Avenida Central, al poniente: 07.00 metros linda con lote 10 actualmente Rubén Ramos Hernández. Con una superficie de 120.92 metros cuadrados. B).- Que por Resolución Judicial se declare para todos los efectos legales, que ha operado en mi favor, la usucapión o la prescripción positiva y por consiguiente se me reconozca como propietaria del multicitado inmueble. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio. HECHOS.- En fecha 25 (veinticinco) de febrero de 1970 (mil novecientos setenta), el señor MIGUEL ANGEL LIRA GARCIA, en su carácter de comprador, adquiriere el predio ubicado actualmente en la Avenida Central, lote 37, Manzana 627, Fraccionamiento Azteca o Ciudad Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, mediante contrato de Compra-Venta con FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., mismo que hizo entrega al señor MIGUEL ANGEL LIRA GARCIA. Con fecha 1º (primero) de diciembre de 1983 (mil novecientos ochenta y tres), la que suscribe adquiere en carácter de cesionario el predio descrito mediante escrito de cesión de derechos con el señor MIGUEL ANGEL LIRA GARCIA en su carácter de cedente. A partir del 1º (primero) de diciembre de 1983 (mil novecientos ochenta y tres) fecha en que adquirí dicho inmueble el señor MIGUEL ANGEL LIRA GARCIA, me hizo entrega material y jurídica, así como también me dio la posesión del inmueble a que hago referencia con las medidas y colindancias descritas, mismo que ha venido poseyendo en concepto de propietaria, a título de dueña, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente desde el año 1983, y hasta el momento ni los demandados ni persona alguna ha perturbado mi posesión a título de propietaria, contando con todos los servicios públicos y encontrándome al corriente en mis pagos prediales, por lo que por medio de la prescripción positiva o usucapión se declare que soy legítima propietaria. Y toda vez que no fue posible la localización de algún domicilio de los codemandados FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y MIGUEL ANGEL LIRA GARCIA, para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, emplácese a los citados codemandados mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Dado en

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 27 días del mes de enero de 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: ocho de enero de dos mil catorce.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

217-A1.-21 febrero, 4 y 13 marzo.

**JUZGADO QUINTO ANTES JUZGADO SEXTO CIVIL DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 456/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALMA BASTIDA RODEA y AURELIO BASTIDA MALDONADO, en contra de LIZBETH GIL RODRIGUEZ y VICTOR HUGO ALEJANDRE AVILA, por auto de fecha cinco de febrero del dos mil catorce, la Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos a codemandados LIZBETH GIL RODRIGUEZ y VICTOR HUGO ALEJANDRE AVILA, a quien se les hace saber de la demanda instaurada en su contra de las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato de compraventa de fecha ocho de julio del año dos mil diez, celebrado entre los demandados LIZBETH GIL RODRIGUEZ y VICTOR HUGO ALEJANDRE AVILA y ALMA BASTIDA RODEA y AURELIO BASTIDA MALDONADO, respecto del inmueble en el cual se encuentra construida la casa número diez del lote cero uno que se construyó en el condominio horizontal La Gavia I ubicado en Avenida Tecnológico, Colonia Llano Grande en Metepec, Estado de México. B).- Como consecuencia del cumplimiento del contrato de compraventa de fecha ocho de julio del año dos mil diez, el otorgamiento de firma y escritura del inmueble en el cual se encuentra construida la casa número diez del lote cero uno que se construyó en el condominio horizontal La Gavia I, ubicado en Avenida Tecnológico, Colonia Llano Grande en Metepec, Estado de México. C).- Como consecuencia del cumplimiento del contrato de compra venta de fecha ocho de julio del año dos mil diez. La pérdida del derecho de preferencia por el tanto, pactado en la cláusula TERCERA del contrato de compraventa de fecha ocho de julio del año dos mil diez, base de la acción. D).- Como consecuencia del cumplimiento del contrato de compraventa de fecha ocho de julio del año dos mil diez. La entrega de la posesión material y jurídica del inmueble en el cual se construyó el Condominio Horizontal La Gavia I, ubicado en Avenida Tecnológico, Colonia Llano Grande en Metepec, Estado de México, de acuerdo a lo pactado en la cláusula CUARTA del contrato de compraventa de fecha ocho de julio del dos mil diez base de la acción. E).- El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio, fundándose para ello las siguientes HECHOS; PRIMERO.- En fecha ocho de julio del dos mil diez, celebramos contrato de compraventa con los señores LIZBETH GIL RODRIGUEZ y VICTOR HUGO ALEJANDRE AVILA, respecto del inmueble en el cual se encuentra construida la casa número diez del lote cero uno que construyó el Condominio Horizontal La Gavia I, ubicado en Avenida Tecnológico, Colonia Llano Grande en Metepec, Estado de México, tal y como se acredita con el contrato base de la acción. SEGUNDO.- En la declaración inciso a) del contrato de compraventa base de la acción los ahora demandados LIZBETH GIL RODRIGUEZ y VICTOR HUGO ALEJANDRE AVILA. Declararon que mediante contrato de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil cinco, adquirieron la casa número diez, del lote cero uno, que se construyó el Condominio Horizontal La Gavia I, ubicado en Avenida Tecnológico, Colonia Llano Grande en Metepec, Estado de México, con la descripción superficie, medidas y colindancias que se precisan en el título de propiedad correspondiente. TERCERO.- En la declaración del inciso c), del contrato de compraventa base de la acción los ahora demandados LIZBETH GIL RODRIGUEZ y VICTOR HUGO ALEJANDRE AVILA. Declararon que el inmueble materia del presente juicio el mismo se encuentra libre de gravamen. CUARTO.- En la declaración I

inciso e) del contrato de compra venta base de la acción se hizo constar la comparecencia del XAVIER GERARDO ARIZPE CASAS, en su carácter de arrendatario del inmueble materia del presente juicio y quien renunció al derecho de preferencia que contempla el artículo 77.639 del Código Sustantivo de la Materia. QUINTO.- En la cláusula PRIMERA del contrato de compraventa base de la acción se estipuló que los ahora demandados LIZBETH GIL RODRIGUEZ y VICTOR HUGO ALEJANDRE AVILA, venden libre de gravamen y sin trámites de expropiación alguna y los suscritos ALMA BASTIDA RODEA y AURELIO EASTIDA MALDONADO, Compran y adquieren para sí la casa número diez del lote cero uno que se construyó en el Condominio Horizontal La Gavia I, ubicada en la Avenida Tecnológico Colonia Llano Grande en Metepec, Estado de México. Con la descripción, superficie, medidas y colindancias que se precisan en el título de propiedad correspondiente. Asimismo se estipuló que en la venta se comprende todo lo que de hecho y por derecho corresponda al inmueble materia del presente juicio. SEXTO.- En la cláusula SEGUNDA del contrato de compraventa base de la acción se fijó que el precio de la operación de compraventa del inmueble materia del presente juicio, sería por la cantidad de \$1,100,000.00 (UN MILLON CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que sería y fue pagada a la firma del contrato base de la acción, siendo este el recibo más eficaz que en derecho proceda por dicha suma. SEPTIMO.- En la cláusula TERCERA, del contrato de compraventa las partes manifestaron que los vendedores podrían gozar del derecho de preferencia para el caso de que quisiera adquirir el bien inmueble materia del presente juicio, siempre y cuando fuese hasta el último día del mes de diciembre del año dos mil diez y cumpliendo con lo pactado en los incisos A) y B) de dicha cláusula. OCTAVO.- En la cláusula CUARTA del contrato de compraventa se pactó que la posesión material del y jurídica del inmueble se entregaría el día último del mes de diciembre del año dos mil diez. Situación que a la fecha no ha ocurrido, puesto que no se me ha entregado la posesión del inmueble materia del presente juicio.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día siguiente de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de emplazamiento en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a la demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en el Juzgado Quinto antes Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 5/02/14.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto antes Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

732.-21 febrero, 4 y 13 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN**  
**EDICTO**

PERSONAS A EMPLAZAR: FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO S.A. SOCIEDAD MEXICANA.

En el expediente marcado con el número 40/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MIGUEL ANGEL CARRASCO PEREZ, EN CONTRA DE FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO S.A. SOCIEDAD MEXICANA, FERNANDO R. CHAVEZ CERECEDO y MARIA DE LOURDES VIDAL, el Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil trece, que ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO S.A. SOCIEDAD MEXICANA, por edictos ordenándose la publicación de los mismos tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta entidad, en el entendido de que este último deberá satisfacer como requisitos edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio, asimismo, dicha publicación deberá hacerse en el Boletín Judicial del Estado de México. Edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado éste tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por lista y Boletín y se le tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- Que por sentencia judicial se declare que ha probado a favor del suscrito, la usucapión, respecto del inmueble ubicado en Avenida Paseo de los Bosques número 32, lote 9, manzana 4, Colonia Vista del Valle, Sección Bosques, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie total de 256.26 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 10.25 metros con lote catorce, al suroeste: en 26.75 metros con lote ocho, al noreste: en 24.50 metros con lote diez, al noroeste: en 10.00 metros con Avenida Paseo de los Bosques. B).- En consecuencia la celebración del asiento registral, que aparece a favor de la codemandada FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO S.A. SOCIEDAD MEXICANA, bajo la partida número 794, y 834, volumen 380, libro primero, sección primera, de fecha dos de agosto de mil novecientos setenta y ocho. C).- Se ordene la inscripción de la sentencia definitiva, ante el Instituto de la Función Registral de Naucalpan de Juárez Estado de México, para que la misma sirva a título de propiedad del suscrito.

Se expide para su publicación a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: El trece de febrero de dos mil catorce, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretario de Acuerdos y firma, Lic. Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

217-A1.-21 febrero, 4 y 13 marzo.

**JUZGADO CUARTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ**  
**EDICTO**

A: JOSE MARIA GUADALUPE GONZALEZ SANCHEZ.  
 SE LE(S) HACE SABER:

Que en el expediente número 625/2004-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARTHA MEDINA VILLEGAS, en contra de BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A. y URBANIZACION NACIONAL S.A., se ordenó mediante auto de fecha ocho de junio de dos mil siete; así como por diverso auto de fecha cinco de febrero de dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplazara a JOSE MARIA GUADALUPE GONZALEZ SANCHEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, respecto de la demanda instaurada en su contra, Y EN LO ESENCIAL SE LE DEMANDA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

1.- LA DECLARACION DE QUE HA PROCEDIDO A SU FAVOR USUCAPION DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRAY JUAN A. MORFI, NUMERO VEINTIUNO (21), LOTE CIENTO NOVENTA (190), MANZANA DOSCIENTOS UNO (201), CIRCUITO GEOGRAFOS DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 262.867 METROS CUADRADOS.

2.- LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION QUE SE ENCUENTRA A FAVOR DE BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A. Y URBANIZACION NACIONAL S.A. BAJO LA PARTIDA 124, VOLUMEN 81, SECCION PRIMERA, LIBRO PRIMERO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE.

Para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, comparezca ante este Juzgado a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, fijando una copia de la resolución en la puerta durante todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por si a este Juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y Boletín Judicial. Quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría.

Edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de cobertura Nacional y en un periódico local del Estado, por tres veces consecutivas. Dado en la Ciudad de Naucalpan, Estado de México, a los once días del mes de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

110-B1.-21 febrero. 4 y 13 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de ISABEL SANTA CRUZ RODRIGUEZ, en el expediente número 145/2005, el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó autos de fechas de cuatro de febrero de dos mil catorce, tres y seis de diciembre de dos mil trece, que en lo conducente dice:

"... Como lo solicita la promovente se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercer almoneda y pública subasta las diez horas con treinta minutos del día catorce de marzo del dos mil catorce..."

"Dada cuenta se aclara el proveído de fecha tres de diciembre del año en curso, para quedar en la parte conducente al tenor siguiente: "...se señalan para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, las..."; aclaración que hace para los efectos legales conducentes."

"Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de DELIA VALDEZ DURAN, en su carácter de Apoderada Legal de la parte actora, atento a su contenido atento a su contenido se acusa la correspondiente rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado la vista que se le dio mediante proveído de fecha veinte y veintiuno de noviembre del año en curso en relación con los avalúos rendidos por los peritos de la demandada y la actora; y a petición expresa de la promovente y tomando en consideración la fecha de las publicaciones de los edictos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda y pública subasta (sin sujeción a tipo), del inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio consistente en casa número ocho, tipo "Albatros" del Conjunto Habitacional número 13, de la calle Morelos, lote 2, manzana XVII, del Fraccionamiento denominado "Villas de Ecatepec", Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se señalan para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las ....., por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y sirve de precio base

para el remate en cita la cantidad de \$366,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), precio asignado en el correspondiente peritaje rendido por el perito designado por la actora y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante billete de depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se fijen los comentados edictos en las puertas de dicho Juzgado y en los lugares de costumbre, asimismo se haga la publicación de los edictos en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la Gaceta Oficial de dicho Tribunal, observándose la periodicidad arriba descrita, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. Juzgado Trigésimo de lo Civil, ubicado en Niños Héroe 132, Torre Norte, Quinto Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para concluir al exhorto de referencia se le deberán anexar las constancias necesarias para su debida diligenciación, para los efectos legales a que hay lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil, Maestro Silvestre Constantino Mendoza González ante su C. Secretario de Acuerdos "A" que autoriza y da fe.-Doy fe.

Se deberán publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, Distrito Federal a 10 de enero de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", por Ministerio de Ley, Lic. Ricardo E. Gómez Dondiego.-Rúbrica.

717.-20 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 288/1997.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de LINARES SANCHEZ GERARDO TOMAS y OTRA, el C. Juez mediante autos de fechas diez de octubre del año pasado y auto dictado en audiencia de fecha diez de enero del año en curso, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda, el inmueble identificado vivienda "B", planta baja de la casa dúplex calle de Magnolias número oficial 13, lote 34, manzana 31 del Fraccionamiento Izcalli Ixtapaluca, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo rendido por el perito valuador por parte de la demandada (foja 517) que lo es la cantidad de \$301,500.00 (TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y se señalan las once horas del día catorce de marzo del año en curso, debiendo satisfacer las personas que concurren como postores, el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México.-México, D.F., a 29 de enero del 2014.-Atentamente.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Remedios Juana Franco Flores.-Rúbrica.

211-A1.-20 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Que en el expediente número 324/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SOLUCIONES PREFABRICADOS S.A. DE C.V., en contra de ERNESTO JAVIER AYALA AZUARA, por auto de fecha de treinta y uno de enero de dos mil catorce, se señaló las doce horas del día veinticuatro de marzo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la primer ALMONEDA DE REMATE sobre el inmueble embargado en el presente asunto consistente en: 1.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO LOS GÜIROS, UBICADO EN EL PUEBLO DE SABANCUY, MUNICIPIO DEL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE E INSCRITO BAJO EL NUMERO 68917, INSCRIPCION SEGUNDA A FOLIO 213-216, DEL TOMO 97 E, LIBRO PRIMERO DEL 6 DE MARZO DE 2001; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 1,200.00 METROS CON TERRENOS BALDIOS; AL SUR: 1,200.00 METROS Y COLINDA CON ARROYO CHIVOJA; AL ORIENTE: 8,000.00 METROS, CON PREDIO RUSTICO "LAS ESPERANZAS"; AL PONIENTE: 8,000.00 METROS CON SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL "VALLE SAGRADO", PROPIEDAD DE CENTRO DE CONTACTO AVANZADO S.A. DE C.V., sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6,273,832.00 SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N., en que fue valuado por el perito tercero en discordia, por lo que en términos del artículo 2,234 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, a efecto de convocar postores que deseen comparecer, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado por el mencionado perito.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, a diez días del mes de febrero del dos mil catorce.-Doy fe.-Auto que yo ordena de fecha: treinta y uno de enero de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

723.-20, 26 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de GARCIA MARTINEZ JOSE DE JESUS, y OTROS, expediente número 926/2003, se han señalado las trece horas del día diez de marzo de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien embargado en juicio, ubicado en la calle Primera cerrada de Membrillo número 12 lote 85, manzana 60, sección 01, Colonia San Mateo Tecoloapan, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$746,400.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de retasa, por haberse rebajado al precio de avalúo actualizado por el Arquitecto JOEL VILLA SANTANA, con fecha treinta y uno de octubre del año en curso, visible a fojas de la 387 a la 391, en \$933,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), el veinte por ciento que asciende a \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precitado precio de retasa; y para el supuesto de no acudir postores y existir interés

de la parte ejecutante en adjudicarse dicho bien, deberán ajustarse a lo prescrito por el artículo 1412 del Código de Comercio.

Para su publicación en los lugares que para el caso de remates establezca su Legislación Procesal Local por tres veces, dentro de nueve días, el primero en el primer día de los nueve que establece el artículo 1411 del Código de Comercio, el tercero en el noveno día, y el segundo cualquier día de los que medie del segundo al octavo día.-Se Convocan Postores.-México, D.F., a 14 de enero de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "E", Lic. Luis Fernando Santes Terrones.-Rúbrica.

215-A1.-20, 26 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

(SE CONVOCAN POSTORES).

SECRETARIA: "A".

EXPEDIENTE: 1227/2009.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO S.A. DE C.V., en contra de ROMERO CALZADA MARIO, expediente número 1227/2009 de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil, Distrito Federal, ordenó publicar lo siguiente por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil trece y ocho de enero del año en curso, se manda sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL 50 % CINCUENTA POR CIENTO DEL INMUEBLE EMBARGADO CONSISTENTE EN LA CASA UBICADA EN CALZADA TULTEPEC S/N (ACTUALMENTE No. 141), BARRIO SAN NICOLAS, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, DISTRITO JUDICIAL DE LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MEXICO, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$771,500.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo único, siendo postura legal aquella que cubra la totalidad del precio antes señalado. Para que tenga verificativo la audiencia de remate antes mencionada se señalan las trece horas del día once de marzo del año dos mil catorce por así permitirlo la Agenda del Juzgado. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Doy Fe. -----

NOTA: Sírvase publicar los edictos convocando postores en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar, por tres veces dentro de nueve días.-México, Distrito Federal, a 14 de enero del 2014.-La C. Secretaria Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

215-A1.-20, 26 febrero y 4 marzo.

FISCALIA REGIONAL TOLUCA  
UNIDAD DE INVESTIGACION A I  
MESA NOVENA DE TRAMITE  
AV. PREVIA: TOL/IC/1/537/2010

Toluca, México, a 18 de febrero de 2014.

**EDICTO**

C. SILVERIO ALEJANDRO SALAS GONZALEZ.

Ante este órgano técnico investigador de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en la mesa nueve de trámite de la Unidad de Investigación "A I", Toluca, se encuentra en trámite la indagatoria número TOL/IC//537/2010, relativo al delito de FRAUDE cometido en agravio de PROMOTORA CANTABRIA S.A. DE C.V., y en contra de usted, por lo que con fundamento en los numerales 21 de la Carta Magna, 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3 y 67 de la ley adjetiva penal de la entidad vigente al momento de los hechos, 6, inciso B, Fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia de la entidad, 42 y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, Acuerdo número 07/2009 emitido por el Procurador General de Justicia del Estado de México, por el que habilita a los Secretarios del Ministerio Público como Agentes del Ministerio Público, y publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha cuatro de mayo del año dos mil nueve, misma que entrará en vigor al día siguiente de su publicación, según transitorio segundo del mismo ordenamiento así como con fundamento en la circular número 11 del Poder Judicial del Estado de México de fecha veintiocho de mayo del año dos mil nueve emitido por el licenciado JOSE C. CASTILLO AMBRIZ, Presidente Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, en consecuencia y a efecto de dar cabal cumplimiento y no contravenir las disposiciones establecidas por el Procurador General de Justicia del Estado de México, es por lo que la suscrita actúa en la presente indagatoria sin la asistencia de secretario o testigos de asistencia, toda vez que dentro de la Ley Orgánica de esta institución ya no existe la figura del Secretario del Ministerio Público, y toda vez que se ha dado cabal cumplimiento lo que indica el numeral 67 de la ley adjetiva penal de la entidad vigente al momento de los hechos, que a la letra indica: Artículo 67. Quando se ignore la residencia de la persona que deba ser citada se encargará a la policía que averigüe su domicilio... si esta investigación no tuviere éxito y quien ordene la citación lo estimare conveniente, podrá hacerlo por medio de un periódico de mayor circulación... por lo que ante tales hechos es que se ordena emplazarlo por medio de edictos por ignorar su domicilio, por lo que deberá de presentarse en el interior de esta mesa investigadora ubicada en el primer piso del edificio de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, con domicilio en Avenida Morelos Oriente 1300, Barrio de San Sebastián en Toluca, México, debiendo de comparecer debidamente identificado y acompañado de abogado particular o persona de confianza para que lo asista en el desahogo de la audiencia de conciliación que ordena el artículo 155 del Código de Procedimientos Penales en el Estado de México, abrogado pero de aplicación al presente caso que nos ocupa precisamente a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, así mismo se le informa que puede apersonarse a estas oficinas en un término no mayor a diez días hábiles contados a partir de que se realice la presente publicación, para que si a su interés conviniere declare en relación a los hechos que se investigan, lo anterior para que ejerza su derecho de defensa. Quedando a su disposición en esta agencia investigadora las actuaciones de la indagatoria en mención. Así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos a través de los Estrados con que cuenta este órgano técnico investigador.

Nota: Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno así como en el periódico de mayor circulación en la entidad.

**A T E N T A M E N T E.**  
 LIC. ROCÍO LÓPEZ DOMINGO.-RÚBRICA.  
 LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
 ADSCRITA A LA MESA NOVENA DE TRÁMITE DE  
 LA UNIDAD "AI" DE INVESTIGACIÓN, TOLUCA,  
 MÉXICO.

750.-24, 27 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE JILOTEPEC**  
**E D I C T O**

En el expediente 267/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, promovido por BERNARDO NOGUEZ COLIN, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en Canalejas, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 28.75 metros y linda con Antonio Sandovai, al sur: 27.50 metros y linda con callejón, al oriente: 21.40 metros y linda con Ma. Concepción Colín Vda. de Noguez, actualmente con Abraham Noguez Colín y al poniente: 22.50 metros y lindaba con Bertoldo Noguez Colín, actualmente con María de la Paz Noguez Colín. Con una superficie de 616.23 m2 (seiscientos dieciséis punto veintitrés metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha trece de febrero de dos mil catorce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, dieciséis de febrero de dos mil catorce.

Auto de fecha: trece de febrero de dos mil catorce.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.  
 834.-27 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC**  
**E D I C T O**

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 80/2014, DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR ALFREDO QUIROZ FUENTES, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN CAMINO A SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, PUEBLO DE SAN BARTOLOME TLALTÉLULCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, TAL COMO LO ACREDITA CON CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA CELEBRADO EN FECHA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL SIETE, CELEBRADO CON EL SEÑOR DOLORES MEDARDO ARZATE VILCHIS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 19.00.00 METROS CON CAMINO VIEJO A SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, AL SUR: 20.30.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MARTIN JIMENEZ OLVERA, AL ORIENTE: 13.96 METROS CON EL SEÑOR DOLORES MEDARDO ARZATE VILCHIS, AL PONIENTE: 14.20 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR AURELIO HOMERO PINEDA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 282.23 METROS CUADRADOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8.51, 8.52 FRACCION III DEL CODIGO CIVIL EN RELACION CON LOS ARTICULOS 3.20 Y 3.23 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, SE ADMITE LA PRESENTE SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA; EN CONSECUENCIA, PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA MISMA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD O EN EL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.-DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RÚBRICA.

833.-27 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

Hago saber que en el expediente número 502/2012, del Juzgado Sexto, antes Séptimo, antes Noveno Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por **MARIA ELENA MORALES RAMIREZ**, respecto del predio ubicado en: lote número catorce de la manzana veintitrés, del fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc III y IV, Municipio de Metepec, Estado de México, (actualmente calle Manuel J. Clouthier número 151, del Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc VI, Municipio de Metepec, Estado de México), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.65 metros, con donación de áreas verdes, actualmente con el Jardín de Niños Federalizado Estefanía Castañeda; al sureste: 8.50 metros con la Avenida Municipio de Metepec, actualmente con Avenida Manuel J. Clouthier; al suroeste: 15.65 metros con lote quince, actualmente con José Francisco García Blanquel; al noroeste: 8.50 metros con lote trece, actualmente María Guadalupe Martínez Rodríguez, con una superficie de 133.02 metros cuadrados, el que adquirió por medio de contrato de permuta, celebrado el siete de febrero de mil novecientos noventa y dos con el H. Ayuntamiento de Metepec, México, la Juez del conocimiento dictó un auto que dice: con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción III del Código Civil, en relación con los artículos 3.20 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se ordena nuevamente se publique un extracto de la misma en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y en otro periódico de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad o en el Estado de México, con los datos correctos de los colindantes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Ordenado por auto de fecha catorce de enero de dos mil catorce.-Dado en el Juzgado Sexto antes Séptimo, antes Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

830.-27 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 349/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio promovido por **HORACIO LOPEZ BECERRIL**, respecto de una fracción del terreno denominado "Teopanasco", ubicado en Avenida Santa María número 4, San Mateo Ixtacalco en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lote 08, manzana 011, fracción 02, perteneciente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes; al norte: 28.33 metros y colinda con cerrada López; al sur: 28.55 metros y colinda con Catalina López Contreras; al oriente: 6.36 metros y colinda con cerrada López; y al poniente: 6.31 metros y colinda con Avenida Santa María; con una superficie aproximada de 178.40 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante providos del diecisiete de febrero de dos mil catorce y siete de abril de dos mil once, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la **GACETA DEL GOBIERNO** y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos.-Se expiden a los veinte días del mes de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Marcos Fabián Ocampo de la Fuente.-Rúbrica.

239-A1.-27 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fechas veintinueve de enero del dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por **MONDRAGON CAMACHO ANTONIO**, en contra de **FERNANDO SANCHEZ FLORES**, expediente 251/2010, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, **LICENCIADA JUDITH COVA CASTILLO** señaló las diez horas del día trece de marzo del año dos mil catorce, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, del inmueble materia del remate, que se encuentra ubicado y que se identifica como: casa número seis, del callejón de Morelia fracción del predio urbano Xaltipac, pueblo de Cuauhtlan, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, cabe precisar en términos de lo previsto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que se sacó a remate en pública subasta en primera almoneda el referido inmueble en la cantidad de \$1'476.000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad primeramente señalada lo que se hace del conocimiento de las partes y a los interesados para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles, debiendo publicar el primero el primer día hábil, el tercero en el noveno pudiendo efectuar el segundo en cualquier tiempo, en el periódico El Universal en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.- Se Convocan Postores.-México, D.F., a 29 de enero del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

808.-26 febrero, 4 y 10 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 59/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, promovido por **JESUS RAMIREZ DE LA CRUZ**, respecto del bien inmueble ubicado en el paraje "Milpa Grande", San Lorenzo Oyamel, Municipio de Temoaya, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 83.70 metros colinda actualmente con inmueble propiedad del señor Miguel Morales Juárez; al sur: 83.70 metros colinda actualmente con el camino a Temoaya, Estado de México; al oriente: 40.00 metros colinda actualmente con inmueble propiedad del señor Jesús Vilchis Espinoza y al poniente: 44.00 metros colinda actualmente con inmueble propiedad del señor Pedro Valdez Vidal; con una superficie aproximada de 3511.1723 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, catorce de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha treinta de enero del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

840.-27 febrero y 4 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 EDICTOS**

Expediente número 104068/36/2013, EL C. CLAUDIO EVARISTO MORLAN AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Barrio de Tepanquiáhuac (actualmente cerrada 13 de Agosto sin número), Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; mide y linda al norte: en 40.00 metros y colinda con cerrada 13 de Agosto y Martín Cervantes Ramírez; al sur: en 40.00 metros y colinda con Claudio Evaristo Morlan Aguirre; al oriente: en 30.00 metros y colinda con María Josefina Ramírez Gil; y al poniente: en 30.00 metros y colinda con Río Cuautitlán (Emisor Poniente). Con una superficie aproximada de 1,200.00 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de febrero del 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

843.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Expediente 151735/03/2014, LA C. MERCEDES LUNA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Arroyo", ubicado en calle pública, (actualmente ubicado en cerrada 2ª, antiguo camino a Las Animas), Barrio de Tlacateco, Municipio de Tepetzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; mide y linda; al norte: en 31.314 metros y colinda con Olga Marceia Frago de Ramírez; al sur: en 2 tramos el primero de 23.30 y el otro de 08.30 metros y colindan con María Dolores Muñoz de Soto; al oriente: en 17.30 metros y colinda con Yolanda Villeda; y al poniente: en 2 tramos el primero de 15.58 y el otro de 01.40 metros y colinda con María Dolores Muñoz de Soto. Con una superficie aproximada de 494.00 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de febrero del 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

844.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 EDICTO**

Expediente No. 66525/68/2013, PERLA CONTLA BUSTAMANTE, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Ramirezco" ubicado en términos de la Cabecera, Municipio y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 84.00 mts. con Isidro Contla (hoy Jaime Mellado Contla); al sur: en dos lados: de oriente a poniente en 17.00 mts. y 38.60 mts. ambos con Perla Contla Bustamante; al sureste: 40.00 mts. con Wenceslao y José Ysidoro Franco Arce; al oriente: 1.00 mts. con Perla Contla Bustamante; al poniente: 23.25 mts. con calle Ricardo Flores Magón. Con una superficie aproximada de 1,736.13 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 17 de diciembre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

837.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE EL ORO  
 EDICTOS**

Exp. 123/34/2013, EL C. GILBERTO GARCIA FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio El Yaqui, Municipio de El Oro de Hgo., Distrito Judicial de El Oro, México, que mide y linda; al norte: 23.90 mts. con camino a Santiago Oxtempan; al sur: 4.50 y 4.30 mts. con Fortino Gutiérrez; al oriente: 57.70 mts. con Fortino Gutiérrez; al poniente: 11.10, 27.70, 26.90 mts. con Fortino Gutiérrez, Lucio Gutiérrez y camino a Santiago Oxtempan. Con una superficie aproximada de: 1,134.21 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hgo., México, a 14 de febrero de 2014.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

838.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 100/22/2013, EL C. JOSE EUGENIO LLANOS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino S/N, Colonia Cuauhtémoc, localidad Presa Brockman, Municipio de El Oro, México, Distrito Judicial de El Oro de Hgo., que mide y linda; al norte: 50.00 mts. con Martha Guzmán y Manuel Vargas; al sur: 65.00 mts. con Andrés Maya Mendoza; al oriente: 68.00 mts. con Manuel Vargas y Andrés Maya Mendoza; al poniente: 126.00 mts. con Gregorio Santos y Juan Ramón García. Con una superficie aproximada de: 5,373.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hgo., México, a 25 de noviembre de 2013.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

839.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 EDICTOS**

Exp. 85221/532/13, C. ABNER SOTO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 Norte, manzana 4, lote 65, predio denominado Los Hoyos, Colonia Las Brisas, Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 19.20 mts. con calle 2 Norte; al sur: 21.90 mts. con lote número 64; al oriente: 8.00 mts. con calle Oriente; al poniente: 15.00 mts. con lote número 66. Superficie aproximada 246.05 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente, Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 86556/533/13, C. ALBERTO ALFONSO FRAGOSO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada de Matamoros No. 147 Int. predio denominado Chhipanco, Colonia Santa Clara Coahuila, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 21.50 mts. colinda con Mariano Espejo; al sur: 24.98 mts. colinda con privada Matamoros; al oriente: 57.28 mts. colinda con Srss. David, Antonio Izquierdo; al poniente: 36.75 mts. colinda con Guillermo Fragoso López. Superficie aproximada: 838.27 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente, Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 86557/534/13, C. BLANCA ESTELA RESENDIZ VALDOVINOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5, manzana 1, lote 1, predio denominado Teletla, Colonia Santa Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 mts. con propiedad privada; al sur: 12.00 mts. con fracción 2; al oriente: 9.90 mts. con calle Norte 5; al poniente: 11.10 con propiedad privada. Superficie aproximada 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente, Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 86558/535/13, C. ERIC SEBASTIAN TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jorge Jiménez Cantú, manzana 1, lote 1, predio denominado Coacalco, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.87 mts. con calle Jorge Jiménez Cantú; al sur: 13.69 mts. con Jorge Lira Islas; al oriente: 10.07 mts. con calle Amapola; al poniente: 10.07 mts. con José Luis Santos Temples. Superficie aproximada 157.53 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente, Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 86559/536/13, C. EUGENIO PEREZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo, manzana 22, lote 3, predio denominado La Mesa, Colonia Benita Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15 mts. colinda con el Sr. Miguel Galaviz Palafox; al sur: 15 mts. colinda con el Sr. Avelino Castillo Sánchez; al oriente: 9 mts. colinda con la Sra. Bacilia Bernardo Juliana; al poniente: 9 mts. colinda con la calle 5 de Mayo. Superficie aproximada 135 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente, Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 86560/537/13, C. FELIPA PADILLA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Andador Barranca, manzana s/n, lote 10-C, predio denominado El Puente, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 24.60 mts. con Domingo García Fragoso; al sur: 25.55 mts. con José Guadalupe Guerrero García; al oriente: 9.35 mts. con Andador Barranca; al poniente: 10.05 mts. con Concepción Fragoso Viuda de García. Superficie aproximada 243.22 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente, Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 86561/538/13, C. FLORENCIA CALVA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz sin número, predio denominado La Soledad o Salitrera, Colonia La Joya, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 27.60 mts. colinda con calle Sor Juana Inés de la Cruz; al sur: 28.60 mts. colinda con propiedad del señor Menchaca; al oriente: 15.60 mts. colinda con propiedad Sr. Paciano Calva Pérez; al poniente: 12.60 mts. colinda con propiedad Félix Fragoso Díaz. Superficie aproximada 382.16 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente, Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 86562/539/13, C. HERLINDA SANCHEZ RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chantico, manzana 4, lote 14, predio denominado Cerrito, Colonia Cd. Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al

norte: 7.00 mts. con lote 5; al sur: 7.00 mts. con calle Chantico; al oriente: 23.70 mts. con lote 15; al poniente: 23.70 mts. con lotes 4 y 3. Superficie aproximada 165.90 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Mendoza y 9.00 m con Pablo Morales Villegas, al poniente: 35.55 m con Alfonso Medellín. Superficie aproximada 226.65 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 86563/540/13, C. JESUS LOMAS CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana C, lote 48, predio denominado Sección Tetella III, Colonia Ampliación Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con el lote número 49; al sur: 10.00 mts. con Av. Principal; al oriente: 11.00 mts. con lote número 47; al poniente: 11.00 mts. con calle sin número. Superficie aproximada 114.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 85608/523/13, C. LUCIANA ROMANO BELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada Embajada de Perú, manzana A, lote 07, predio denominado Tecuesconco, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.20 m colinda con cerrada Embajada de Perú, al sur: 11.20 m colinda con cerrada de Uruguay y lote número 01 manzana 05, al oriente: 10.79 m colinda con área común o de donación, al poniente: 10.86 m colinda con lote 06 manzana A. Superficie aproximada 120.83 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 86564/541/13, C. JOSE LUIS ANTONIO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Luna, manzana 1, lote 26, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.75 mts. con Yolanda Martínez María; al sur: 14.72 mts. con Salvador Rojas Galiendo; al este: 6.78 mts. con propiedad particular; al oeste: 6.78 mts. con calle Francisco Luna. Superficie aproximada 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 85609/524/13, C. MARIA EUGENIA DIAZ TESILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada de la Rosa, manzana 1, lote 7, Colonia Tierra Blanca, San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 m colinda con privada de la Rosa, al sur: 9.10 m colinda con Av. José Revueltas, al oriente: 26.25 m colinda con lote 6, al poniente: 27.84 m colinda con lote 8. Superficie aproximada 244.20 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O S

Exp. 85607/522/13, C. JUAN CARLOS MORALES MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle I. la Católica, No. 20 - BIS, manzana s.n, lote s.n, predio denominado La Ermita, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.97 m con Cleofas y Cecilia Ortega y 2.00 m con Enrique Morales Mendoza, al sur: 5.00 m con calle I. la Católica y 9.97 m con Enrique Morales Mendoza, al oriente: 15.00 m con Rene Morales Mendoza, 11.55 m con Enrique Morales

Exp. 85610/525/13, C. MARIA GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada de Jalisco, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.97 m colinda con Sr. Javier Jiménez Rojas, al sur: 9.97 m colinda con la cerrada de Jalisco, al oriente: 12.30 m colinda con la autopista, al poniente: 12.30 m colinda con la Sra. Victoria Pérez. Superficie aproximada 115.251 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 85611/526/13, C. OFELIA ALVARADO ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Autopista, manzana 1, lote 20, predio denominado La Virgen, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.90 m con calle Autopista, al sur: 4.00 m con lote 17, al oriente: 17.75 m con lote 37, al poniente: 14.75 m con lote 19. Superficie aproximada 123.16 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 85612/527/13, C. OLIVIA ARAUJO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sonora 205, predio denominado Los Reyes, Colonia Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con María Barranco, al sur: 12.00 m colinda con calle Sonora, al oriente: 10.00 m colinda con Francisca Reyes de Rosas, al poniente: 10.00 m colinda con Salvador Reyes Méndez. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 85613/528/13, C. CTILIA BAUTISTA OROZCO y/o MARIA ISABEL MARTINEZ BAUTISTA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Xalostoc y Zapote, manzana 1, lote 1, predio denominado Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con el Sr. Asdrúbal Castañeda Pineda, al sur: 8.00 m colinda con la Av. Xalostoc, al oriente: 13.50 m colinda con la Sra. Teresa Martínez Bautista, al poniente: 13.50 m colinda con la calle Zapote. Superficie aproximada 105.5 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 85614/529/13, C. PRAXEDIS HERNANDEZ TINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 11 de Julio, manzana 2, lote 15, predio denominado Las Calabazas, Colonia Sto. Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.95 m linda con el lote 18, al sur: 8.00 m linda con calle 11 de Julio, al oriente: 15.00 m con el lote 16, al poniente: 15.00 m, linda con el lote 14. Superficie aproximada 119.12 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 85615/530/13, C. RAFAEL ROJAS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Andador de la calle Libertad, No. 19, manzana s/n, lote 2, predio denominado Tlacomulco, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 1.78 m, 0.60 m y 17.78 m colinda con Blanca Bonilla, Carmen Rojas y andador Tlacomulco, al sur: 10.85 m y 1.70 m colinda con Ismael Rojas y andador calle Libertad, al oriente: 6.80 m y 4.74 m colinda con Consuelo Rojas Vázquez, al poniente: 1.48 m, 9.69 m y 8.83 m colinda con Carmen Rojas y andador Tlacomulco. Superficie aproximada 233.68 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 85616/531/13, C. ROBERTO ANGELES CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tezozontli, manzana 3, lote 12, predio denominado Soriano, Colonia Moctezuma, Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con lote 13, al sur: 8.00 m colinda con calle Tezozontli, al oriente: 15.00 m colinda con calle Xocolluetzi, al poniente: 15.00 m colinda con lote 11. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

Exp. 85597/512/13, C. AGAPITO ALVAREZ CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Gómez, Manzana 03, lote 34, predio

denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.68 mts. con Ma. del Carmen Ramírez Muñoz, al sur: 14.68 mts. con Florentina Martínez Bautista, al este: 6.00 mts. con calle Ignacio Gómez, al oeste: 7.80 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 101.29 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 85598/513/13, C. ALEJANDRO ORDOÑEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sauces número 9, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.00 mts. con propiedad de Arturo Mercado, al sur: 17.00 mts. con propiedad de Anselmo Valencia, al oriente: 14.00 mts. con predio privado, al poniente: 14.00 mts. con calle Sauces. Superficie aproximada: 238.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 85593/514/13, C. ANTONIA GARCIA GAYTAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco Luna, manzana 2, lote 4, predio denominada Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.98 mts. con María Pérez Martín, al sur: 14.96 mts. con José Angel Vaidivia Olivares, al este: 6.00 mts. con calle Francisco Luna, al oeste: 6.80 mts. con Lamberto Enrique. Superficie aproximada: 89.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 85600/515/13, C. ARISTEA HERNANDEZ SERNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Josefa Ortiz de Domínguez, manzana s/n, lote s/n, predio denominado Tepetate, Colonia La Joya, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 32.30 mts. linda con Cecilio de los Santos, al sur: 16.80 mts. y 15.50 mts. linda con Edgar Daniel López Sánchez, al oriente: 10.00 mts. linda con Claudio Cortés, al poniente: 8.50 mts. linda con calle Josefa Ortiz de Domínguez y 1.50 mts. con paso de servidumbre. Superficie aproximada: 297.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 85601/516/13, C. DAVID RAMIREZ BRISEÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Benito Juárez, manzana s/n, lote s/n, predio denominado El Cerrito, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con el Ing. Roberto Chaires Félix, al sur: 10.00 mts. con Elias Aguilar C. y Ma. del Refugio, al oriente: 11.00 mts. con Jorge Moreno, al poniente: 11.00 mts. con calle Benito Juárez. Superficie aproximada: 110.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 85602/517/13, C. FELIPE LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 5 de Febrero Pte. #3, predio denominado Huixpastitla, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.75 mts. con Julio Maya Juárez, al sur: 17.75 mts. con calle 5 de Febrero Poniente, al oriente: 17.90 mts. en tres Tr. 6.70, 3.20 y 8 mts. con Alberto Fragozo R., al poniente: 12.00 mts. con Antonio Jesús González Pérez. Superficie aproximada: 270 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 85603/518/13, C. FERNANDO CRUZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Cda. Toltecas s/n oficial, predio denominado El Tanque, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 21.00 mts. linda con Mauro Cruz Luna y Guadalupe Luna de Pineda, al sur: 21.00 mts. linda con Salvador Moreno y Cda. Toltecas, al oriente: 17.00 mts. linda con Mauro Cruz Luna, al poniente: 17.00 mts. linda con Matías Montijo Rojas. Superficie aproximada: 357.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.-

Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 85604/519/13, C. FRANCISCA MEJIA CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Techcatl, manzana B, lote 11, predio denominado Tepetzingo. Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote No. 09, al sur: 15.00 mts. con lote No. 13, al oriente: 8.00 mts. con lote No. 12, al poniente: 8.00 mts. con calle Techcatl. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 85605/520/13, C. HORTENCIA CASTRO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cda. Cuauhtémoc, manzana A, lote 2, predio denominado La Canoas, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: a. norte: 10.00 mts. con Primera cerrada de Salitrera, al sur: 10.00 mts. con Antonio Soriano Rodríguez, al oriente: 20.00 mts. con Ezequiel Becerra Rodríguez, al poniente: 20.00 mts. con Cda. de Cuauhtémoc. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 85606/521/13, C. JOSE CAMERINO MORALES MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Isabel la Católica, manzana s/n, lote 20 Bis, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.87 mts. con Juan Carlos Morales Mendoza, al sur: 10.87 mts. con Julio René Morales Mendoza y pasillo, al oriente: 10.85 mts. con Rosario Morales, al poniente: 10.85 mts. con pasillo de 2.20 mts. con la avenida. Superficie aproximada: 115.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
NAUCAIPAN DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O S

Exp. No. 191971/07/2014, C. CARMEN RODRIGUEZ MONTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: domicilio conocido S/N, paraje denominado "El Río o Arena" del poblado de San Bartolomé Coatepec, (actualmente calle Ajolotes 4 paraje El Río San Bartolomé Coatepec) Municipio de Huixquilucan, mide y linda: Superficie: 200.00 metros cuadrados; al norte: en 12.494 mts. con señora María (andador S/N); al sur: en 16.604 mts. con señora Teresa Ibáñez Pérez; al oriente: en 14.415 mts. con Horacio Ibáñez Gutiérrez; al poniente: en 13.995 mts. con calle acceso a La Cañada.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 31 de enero del 2014.- Atentamente.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Naucalpan-Huixquilucan, Lic. Gilberto López Mejía.-Rúbrica.

819.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. No. 191970/06/2014, C. ROSA PEREZ PANTALEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: paraje denominado "Danguani", pueblo de San Francisco Chimalpa (actualmente carretera Naucalpan Toluca S/N paraje Danguani, Barria Gora San Francisco Chimalpa), Municipio de Naucalpan, mide y linda: Superficie: 1,222.05 metros cuadrados; al norte: en 35.48 mts. con sucesión de Juan Ricardo y José Pérez; al sur: en 51.60 mts. con derecho de vía de la carretera Naucalpan Toluca; al oriente: en 36.00 mts. con propiedad de Juan Ricardo; al poniente: en 23.50 mts. con propiedad de Bárbaro Martínez y Gregorio Díaz.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 31 de enero del 2014.- Atentamente.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Naucalpan-Huixquilucan, Lic. Gilberto López Mejía.-Rúbrica.

819.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. No. 191969/05/2014, C. ALFONSO REA OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno número 13 calle El Ocoté predio denominada "Urbano", (actualmente predio denominado La Presa ubicado en calle La Presa, lote 13, Colonia Balcones de Chamapa), Municipio de Naucalpan, mide y linda: Superficie: 200.00 metros cuadrados; al norte: en 20.00 mts. con Guadalupe Reyes; al sur: en 20.00 mts. con Alberio Estrella; al oriente: en 10.00 mts. con calle La Presa; al poniente: en 10.00 mts. con Sr. José Gómez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 31 de enero del 2014.- Atentamente.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Naucalpan-Huixquilucan, Lic. Gilberto López Mejía.-Rúbrica.

819.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. No. 191968/04/2014, C. ROSA PEREZ PANTALEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno rustico (milpa con magueyes) (actualmente Barrio Yocua, pueblo de San Francisco Chimalpa 85) Municipio de Naucalpan, mide y linda: Superficie: 2,429.08 metros cuadrados; al norte: en 51.51 mts. con camino vecinal más 6.91 con propiedad privada; al sur: en 15.21 mts. más 10.88 mts. más 6.55 mts. más 32.55 mts. con camino vecinal o camino Real y con propiedad de Refugio Leovigildo Pérez Martínez; al oriente: en 26.19 mts. con andador (propiedad de la compradora), más 17.58 mts. más 1.21 mts. y más 9.60 mts. con propiedad de Refugio Leovigildo Pérez Martínez; al poniente: en 17.87 mts. más 47.77 mts. con propiedad privada.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 31 de enero del 2014.- Atentamente.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Naucalpan-Huixquilucan, Lic. Gilberto López Mejía.-Rúbrica.

819.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. No. 191967/03/2014, C. ANASTACIO ANDRADE BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: Andador Los Pinos, lote número 6-A, manzana 11, Colonia Ampliación San Mateo Nopala, Zona Norte, (actualmente San Mateo Nopala Zona Norte) Municipio de Naucalpan, mide y linda: Superficie: 130.00 metros cuadrados; al norte: en 16.50 mts. con cerco de alambre de otra propiedad; al sur: en 10.50 mts. con el andador de Los Pinos; al oriente: en 10.00 mts. con alambrado de otra propiedad; al poniente: en 12.30 mts. con propiedad del Sr. Pompeyo Terán Pérez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 31 de enero del 2014.- Atentamente.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Naucalpan-Huixquilucan, Lic. Gilberto López Mejía.-Rúbrica.

819.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. No. 191966/2/2014, C. MARIA CONCEPCION MORALES QUIJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: Colonia El Trejo a la altura de la Capilla, (actualmente a la altura de la carretera Huixquilucan-Río Hondo, lote 53 manzana 146, Colonia El Trejo), Municipio de Huixquilucan, mide y linda: Superficie: 500.00 metros cuadrados; al norte: en 41.69 mts. con Juan Manuel Moreno Morales; al sur: en 31.83 mts. con María Julieta Morales Quijano; al oriente: en 15.81 mts. con propiedad particular; al poniente: en 13.43 mts. con calle.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 31 de enero del 2014.- Atentamente.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Naucalpan-Huixquilucan, Lic. Gilberto López Mejía.-Rúbrica.

819.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. No. 191965/1/2014, C. ADELA CRUZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno número 13, manzana 372, calle Antonio Caso, Balcones de Chamapa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y colinda: Superficie: 106.72 metros cuadrados; al norte: en 14.00 mts. con domicilio particular; al sur: en 9.00 mts. con calle Antonio Caso; al poniente: en 10.00 mts. con Antonio Caso; al oriente: en 9.60 mts. con domicilio particular.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 31 de enero del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan-Huixquilucan, Lic. Gilberto López Mejía.-Rúbrica.

819.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Expediente número 139535/136/13, EL C. JESUS GONZALEZ NARVAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre predio denominado "San Miguel", ubicado en camino público, actualmente en calle Insurgentes, Barrio de Cuaxoxoca, Municipio de Teoloyucan, Estado de México; el cual mide y linda; al norte: en 5 líneas; la primera de 46.25 metros y colinda con Raymundo Romero Navarro y 15.00 metros con Antonio Sánchez, la segunda en 13.80 metros y colinda con Raymundo Romero Navarro, la tercera en 16.20 metros y colinda con Adrián Aguilar González, la cuarta en 13.00 metros y colinda con José Luis Rico Contreras y la quinta en 29.20 metros y colinda con Miguel Filiberto Severiano Pérez; al sur: en 140.00 metros y colinda con camino sin nombre; al oriente: en dos líneas la primera en 37.90 metros y colinda con Anselmo Casas Carranza y la segunda en 11.00 y colinda con Raymundo Romero Navarro y; al poniente: en 4 líneas la primera en 7.00 metros y colinda con Raymundo Romero Navarro, la segunda en 21.20 metros y colinda José Luis Rico Contreras, la tercera en 20.80 metros y colinda con Miguel Filiberto Severiano Pérez y la cuarta en 26.40 metros y colinda con calle Insurgentes. Con una superficie de 4,980.00 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 05 de diciembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

842.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 265044/227/2013, EL C. JUAN CARLOS RAUDA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el paraje denominado El Arenal, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.40 m con C. Edwin Antonio Reveles Millán, al sur: 13.40 m con Patricia Guadalupe Garduño Ramírez, al oriente: 6.10 m con calle sin nombre, al poniente: 5.90 m con el Sr. Fidel Gandra Ruiz. Con una superficie aproximada de 80.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de diciembre de 2013.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

743.-24, 27 febrero y 4 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**POR ESCRITURA NUMERO 30,792 DEL 29 DE ENERO DEL AÑO 2014, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR BENJAMIN BACA MARTINEZ; COMPARECIENDO SU CONYUGE SUPERSTITE ANA MARIA RUIZ AVILA Y SUS UNICOS DESCENDIENTES SEÑORES BENJAMIN BACA RUIZ, ADRIAN CLAUDIO BACA RUIZ, ANA MA BACA RUIZ Y JUAN CARLOS BACA RUIZ.**

**LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DESPUES DE RECABAR LOS INFORMES DE LEY, SE CONFIRMO QUE NO EXISTE DISPOSICION TESTAMENTARIA A NOMBRE DEL AUTOR DE LA SUCESION.**

**LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.**

TULTITLAN, EDO. DE MEX., ENERO 29 DEL 2014.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 58  
DEL ESTADO DE MEXICO.

218-A1.-21 febrero y 4 marzo.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MEXICO



**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**EDICTO**

La C. JOSEFINA BEJARANO SOLORIO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 78252. En la que consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público Número Dos del Estado de México.-Referente a **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.-** La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 50 MANZANA 113, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

**AL NORTE EN 15.00 METROS CON LOTE 49, AL SUR EN 15.00 METROS CON LOTE 51, AL ORIENTE EN 8.00 METROS CON CALLE TEOTIHUACAN, AL PONIENTE EN 8.00 METROS CON LOTE 20.**

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-Ecatepec de Morelos a 16 de octubre de 2013.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.**

222-A1.-24, 27 febrero y 4 marzo.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"**  
OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

EL C. ARISTEO ARMANDO GONZALEZ NOGUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 140 Volumen 32 Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de Noviembre de 1956, mediante trámite de presentación No. 95080. Referente al: **TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 900, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ARROYO DE LA PARRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DE ESTE DISTRITO.- SE HIZO CONSTAR LA LOTIFICACION DEL PREDIO DENOMINADO "EL VIVERO", SECCIONES "A" Y "B", UBICADO DENTRO DE LA JURISDICCION DEL PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LA FRACCION "A" DEL FRACCIONAMIENTO ESTA COMPRENDIDA POR 31 MANZANAS CON LA SUPERFICIE MEDIDAS Y LINDEROS.-** En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble: Lote de terreno número 18, de la manzana VIII; (Ocho romano), Sección "A", de la Colonia El Vivero Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. SUPERFICIE: 200.00 M2.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 10.00 MTS. CON LOTE 17.- AL SUR: 10.00 MTS. CON CALLE BERGANTIN.- AL ESTE: 20.00 MTS. CON LOTE 20.- AL OESTE: 20.00 MTS. CON LOTE 16.-

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de la Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec, México a 14 de febrero del 2014.

**ATENTAMENTE**

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC  
(RUBRICA).

124-B1.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

**ANALISIS BEKER, S. DE R.L.**

ANALISIS BEKER, S. DE R.L.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

ACTIVO	\$	3,000.00
PASIVO	\$	0.00
CAPITAL	\$	3,000.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de liquidación de ANALISIS BEKER, S. DE R.L., con cifras al 02 de enero de 2014.

Francisco Martínez García  
Liquidador  
(Rúbrica).

106-B1.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**EDIFICACIONES DSETA, S. DE R.L. DE C.V.**

EDIFICACIONES DSETA, S. DE R.L. DE C.V.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

ACTIVO	\$	3,000.00
PASIVO	\$	0.00
CAPITAL	\$	3,000.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de liquidación de EDIFICACIONES DSETA, S. DE R.L. DE C.V., con cifras al 03 de diciembre de 2013.

José Marcos Alvarado Villa  
Liquidador  
(Rúbrica).

106-B1.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEXICO  
EDICTO

Toluca, México, a 5 de febrero de 2014.

**FORREST FERNANDO MADRAZO ZETTERBERG y/o  
FORREST MADRAZO ZETTERBERG.  
PRESENTE**

Por medio de este edicto, se le **emplaza** a efecto de que comparezca al Juicio Agrario en donde se demanda la **RESTITUCION** de una superficie de tierras ejidales de uso común, su entrega física y material cuya medida aproximada es de **5,246.16 metros cuadrados**, de sus frutos y accesiones que ilegalmente está ocupando, así mismo se demanda la nulidad de las escrituras o documentos con los cuales se ha simulado operaciones de compraventa de tierras ejidales, así también de la cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, y que promueve el **C. ANTONIO GUTIERREZ MORALES y OTROS**, dentro del poblado de **SAN PEDRO TULTEPEC**, Municipio **LERMA**, Estado de México; en el expediente **334/2013**, en la audiencia de Ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal. Ello en virtud, del exhorto ordenado en la audiencia de fecha once de noviembre del dos mil trece, al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, con sede en Naucalpan de Juárez, y que la Lic. Gloria Elena Díaz Martínez, Actuaría adscrita al mismo, dio contestación mediante la Razón Actuarial de fecha veintidós de enero del dos mil catorce, en donde manifiesta: Que se constituyó en el domicilio que el Instituto Federal Electoral proporcionó por petición del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 9, para que fuera emplazado el **C. FORREST FERNANDO MADRAZO ZETTERBERG y/o FORREST MADRAZO ZETTERBERG**, y en donde un empleado de la empresa "ACTIVER BANCO", le manifestó que el antes mencionado había trabajado ahí, pero que hace seis meses se retiró de la empresa y desconoce su paradero, por lo anterior se tiene la imposibilidad de llevar a cabo el emplazamiento como se ordenó en dicho exhorto. Por lo que agotada que fue la búsqueda de su domicilio y al ignorarse el mismo, en audiencia de fecha treinta de enero del dos mil catorce, se ordena con fundamento en lo que establece el artículo 173 de la Ley Agraria, su emplazamiento a través del presente edicto.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico **El Heraldo**, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **LERMA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**A T E N T A M E N T E**

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO DISTRITO 9**

**LIC. VICTOR HUGO ESCOBEDO DELGADO  
(RUBRICA).**

687.-18 febrero y 4 marzo.

**CONSTRUCTORA LANTANIDA, S.A. DE C.V.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.**

<u>ACTIVO</u>	\$	<u>PASIVO</u>	\$	<u>0.00</u>
		CAPITAL CONTABLE		
		CAPITAL SOCIAL		544,988.00
		RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES		369,526.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO		(914,514.00)
		SUMA CAPITAL CONTABLE		0.00
SUMA ACTIVO	\$ 0.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL		0.00

El presente Balance se publica en cumplimiento y para efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 6 de Febrero de 2014

LIQUIDADOR

ING. JACQUES BARDAVID NISSIM  
(RÚBRICA).

157-A1.-11, 21 febrero y 4 marzo.

**AG ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.C.**

AG ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.C.  
EN LIQUIDACION

ACTIVO		
Efectivo en caja		\$ 0
PASIVO		\$ 0
CAPITAL		\$ 0

El presente balance final de liquidación de AG ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.C. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 17 de enero de 2014.

Fernando Sánchez Elizalde  
Liquidador  
(Rúbrica).

79-B1.-11, 21 febrero y 4 marzo.

**INMOBILIARIA CEUTA, S.A. DE C.V.**

INMOBILIARIA CEUTA, S.A. DE C.V.  
EN LIQUIDACION

ACTIVO		
Efectivo en caja		\$ 0
PASIVO		\$ 0
CAPITAL		\$ 0

El presente balance final de liquidación de INMOBILIARIA CEUTA, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

José Marcos Alvarado Villa  
Liquidador  
(Rúbrica).

79-B1.-11, 21 febrero y 4 marzo.

**HERMES Y THOT, S. DE R.L. DE C.V.**

 HERMES Y THOT, S. DE R.L. DE C.V.  
 BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

ACTIVO	\$	3,000.00
PASIVO	\$	0.00
CAPITAL	\$	3,000.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de HERMES Y THOT, S. DE R.L. DE C.V. con cifras al 29 de noviembre de 2013.

José Marcos Alvarado Villa  
 Liquidador  
 (Rúbrica).

111-B1.-21 febrero, 4 y 14 marzo.

**ADMINISTRADORA PLANIGRUPO I, S. DE R.L. DE C.V.**

 ADMINISTRADORA PLANIGRUPO I, S. DE R.L. DE C.V.  
 BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

ACTIVO	\$	3,000.00
PASIVO	\$	0.00
CAPITAL	\$	3,000.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de ADMINISTRADORA PLANIGRUPO I, S. DE R.L. DE C.V. con cifras al 06 de diciembre de 2013.

José Marcos Alvarado Villa  
 Liquidador  
 (Rúbrica).

111-B1.-21 febrero, 4 y 14 marzo.

**ADMINISTRADORA PLANIGRUPO IX, S. DE R.L. DE C.V.**

 ADMINISTRADORA PLANIGRUPO IX, S. DE R.L. DE C.V.  
 BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

ACTIVO	\$	3,000.00
PASIVO	\$	0.00
CAPITAL	\$	3,000.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de ADMINISTRADORA PLANIGRUPO IX, S. DE R.L. DE C.V. con cifras al 12 de diciembre de 2013.

José Marcos Alvarado Villa  
 Liquidador  
 (Rúbrica).

111-B1.-21 febrero, 4 y 14 marzo.